Firmado digitalmente por SU LAY Cynthia Cheenyi FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/01/29 20:40:39-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 29 de enero de 2021

INFORME TECNICO N° 000200-2021-SERVIR-GPGSC

De : **CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY**
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Extinción de contratos administrativos de servicios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2020 con servidoras gestantes

Referencia : Oficio N° 154-2021-DG-013 OEGRRHH-OARRHH-N°002-USST/HCH

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia, la Directora General del Hospital Cayetano Heredia formula a SERVIR las siguientes consultas:

a. En los casos de personal CAS COVID que inicio sus actividades desde hace unos meses y que ahora solicita aislamiento por gestación, al ser un personal CAS COVID, es posible ¿no continuar contratando?
b. ¿Se incurre en alguna falta si no continuamos con los contratos de personal gestante?
c. ¿Ocasiona ello algún tipo de responsabilidad?

II. Análisis

Competencias de SERVIR

2.1 La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado. No puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada entidad.

2.2 Debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos. Por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

2.3 Considerando lo señalado hasta este punto resulta evidente que no corresponde a SERVIR –a través de una opinión técnica– emitir pronunciamiento sobre alguna situación concreta. Por ello el presente informe examina las nociones generales a considerar sobre las materias de la presente consulta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **PMUQWLK**

Extinción de contratos administrativos de servicios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2020 con servidoras gestantes

2.4 Sobre este tema, nos remitiremos a lo señalado en el Informe Técnico N° 000126-2021-SERVIR-GPGSC, el cual recomendamos revisar para mayor detalle, en el cual se concluyó lo siguiente:

"3.1 Conforme explicamos en el Informe Técnico N° 001909-2020-SERVIR-GPGSC, los contratos administrativos de servicios celebrados en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2020 acarrean los mismos derechos y obligaciones para las partes que cualquier otro contrato administrativo de servicios regular.

3.2 Con relación a la desvinculación de servidoras embarazadas sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, nos remitimos a lo expuesto en el Informe Técnico N° 350-2019-SERVIR/GPGSC. En tal sentido, su procedencia requerirá una causa justa no relacionada a su condición de gestante o el goce del permiso por lactancia."

III. Conclusión

Mediante el Informe Técnico N° 000126-2021-SERVIR-GPGSC, SERVIR ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre Extinción de contratos administrativos de servicios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2020 con servidoras gestantes, por lo que nos remitimos a este y lo ratificamos en todos sus extremos.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CYNTHIA CHEENYI SÚ LAY
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/abs/ccg
K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **PMUQWLK**